CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

DEL CONTRATO N°. 044-15, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXEPCIÓN N° 003-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" – I.D. N°. 301.282.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 JUN 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **TECNOEDIL S.A.,** representada por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad N° **808.264,** domiciliada en Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 e/ Sacramento de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 044-15 suscripto en fecha 23/12/2015, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N°. 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N° 1134 de fecha 07/06/2016.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecida de la siguiente manera:

Asentamiento	Días Compensables desde el 17/02/2016 al 30/04/2016	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Contrato	Vigencia de Pólizas
SAN JUAN (EX ACEPAR)	8 días	25/08/2016	Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizadas mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.	Actualmente: Garantía de Anticipo válido hasta el 21/12/2016. Garantía de Cumplimiento de Contrato válido hasta el 20/01/2017. Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Riesgos Técnicos/CTR Contratista hasta 10/10/2016, **debiendo actualizarse todas las pólizas hasta el 31/01/2017, dentro de las 48 horas de suscripto el presente convenio.** En caso que no culminaran sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento casual de rescisión de Contrato.
ARAUJO CUÉ				

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 044-15 suscripto entre los contratantes en fecha 23/12/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOEDIL S.A.

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT